

Radicado: 2021-242

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de febrero de 2022. Los términos de contestación del presente asunto corrieron de la siguiente manera:

Notificación demandada	07 de diciembre de 2021
Inicia término	09 de diciembre
Finaliza	14 de enero de 2022
Días hábiles	09, 10, 13,14,15 y 16 de diciembre de 2021 y 11,12,13 y 14 de enero de 2022
Días inhábiles	08 de diciembre y del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022

La dejo en el sentido que a la fecha consultada la base de datos de ADRES, se observó que la demandada aparece activa en calidad de afiliada al régimen contributivo desde el año 2017.

The screenshot shows the ADRES website interface. At the top, there is a navigation bar with the ADRES logo and the text "es de todos" and "MINSALUD". Below this, the main heading reads "ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES". Underneath, it states "Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud" and "Resultados de la consulta".

The "Información Básica del Afiliado" section contains a table with the following data:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1002587190
NOMBRES	ESTE FANNY
APELLIDOS	RENDON SEPULVEDA
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

The "Datos de afiliación" section contains a table with the following data:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2017	31/12/2999	BENEFICIARIO

Below the tables, there is a "Fecha de impresión:" field with the value "02/17/2022 14:27:07" and an "Estación de origen:" field with the value "190.251.17.215".

At the bottom of the page, there is a footer with the text: "La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016. Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta. La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S. Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios."

At the bottom of the browser window, there are three tabs: "15MemorialAcept...", "2021-120FE803.pdf", and "OFI 118 RAD 2021...pdf". A "Mostrar todo" button is visible on the right side.

Pasa para resolver.

The image shows a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Sandra Milena Valencia Rios".

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 209

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Atendiendo la constancia secretarial anterior, dentro de este proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por **JHON DEYVID RENDÓN GARZÓN**, a través de apoderada judicial, en contra de **ESTEFANY RENDÓN SEPÚLVEDA**, se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se fija el día **19 de abril de 2022** a la hora de las **10 de la mañana**.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

Se tendrán en cuenta hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con la demanda:

- Registro civil de nacimiento de la demandante emitido por la Notaria Quinta del Círculo de Manizales.
- Copia del acta de conciliación número 127 del 22 de noviembre de 2018.

PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda

PRUEBA DE OFICIO:

OFICIAR:

Se ordena oficiar al SENA, para que se sirva indicar si en esa entidad se encuentra matriculada la demandada. De pertenecer a la institución,

indique actualmente en que curso, intensidad horaria, cuantos semestres debe aprobar para obtener título y en cuál de ellos se encuentra, calificaciones y cuando culmina sus estudios.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Que deberán absolver el demandante y la demandada.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ